



del Rio.



Discusión sobre  
dicho asunto.

Informe la Co-  
misión de Letrados  
sobre rescisión  
del contrato del  
Soto.

Se prohíbe se  
lanzen Globos aero-  
státicos, que puedan  
causar perjuicio.

Sobre el escrito  
de los vecinos de  
Bermájan contra  
la capacidad del

el establecimiento del mercado de bestias en el Soto del Rio, y al efecto que se recindiere el contrato de arrendamiento que se tiene hecho por falta de pago del arrendatario, y desea saber que se ha hecho del Expediente y si este ha pagado o no.

El Sr García Alío dice que en efecto se intentó la rescisión del Contrato, habiendo sus dudas respecto de la procedencia de esta medida, mas siendo de esto lo que quiera, siempre se podía obtener por motivos de utilidad pública y privada indemnización.

El Sr Salarar aborda en las mismas ideas, acordando el Ayuntamiento, que una Comisión especial compuesta de los Concejales Letrados, con vista del Contrato, informe cuanto se le ocurra y parecer respectivo de la moción del Sr Marín Bauldo.

Habiendo manifestado el Sr Chaladéjo la conveniencia de adoptar una medida para evitar los perjuicios que pueden ocasionarse con los globos de papel que llevan pendiente de cuerdas sustancias inflamadas, que al descender aquellas pueden producir incendios, acordó el Ayuntamiento publicar un Bando prohibiendo se lancen aerostáticos en forma que ocasionar puedan dichos perjuicios.

El Sr García Alío recuerda que varios vecinos de Bermájan presentaron un escrito manifestando que el Alcalde de Barrio no tenía capacidad para